



Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo de 2018

Visto el INFORME Nº 093-2018-OEGRRHH/HCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley, se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, disponiendo que el mismo se aplicara una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94 señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, indicando que de preferencia sean abogados;

Que, asimismo, el artículo 92 de la Ley Nº 30057, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tienen capacidad de decisión sus informes y opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2017-HCH/DG, de fecha 20 de Enero de 2017, se designa las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo del Ministerio de Salud al Personal CAS, Abog. Pedro Darío RODRIGUEZ GAVANCHO, cargo Abogado, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, es necesario y pertinente dar por concluida las funciones asignadas al personal antes mencionado y designar las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo del Ministerio de Salud a la servidora Abog. Susana MEGO JIMENEZ, Técnico Administrativo I – Nivel STA, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia, emitiéndose para tal fin, el presente acto administrativo;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Cayetano Heredia"; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR por concluida las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, al personal CAS, Abog. Pedro Darío RODRIGUEZ GAVANCHO, Abogado, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia, otorgada mediante Resolución Directoral N° 021-2017-HCH/DG; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente. ****

Artículo 2°.- DESIGNAR las funciones como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, a la servidora Abog. **Susana MEGO JIMENEZ**, cargo Técnico Administrativo I – Nivel STA, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ****

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaria Técnica realice sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30057 y su Reglamento General. ****

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes. ****

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal de Transparencia Estándar y Pagina Web del Hospital Cayetano Heredia. ****

Regístrese y comuníquese,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

ACRPR/HACHJ/MRTR/EEBQ.
21-03-2018
cc.
Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

26 MAR. 2018

EMILIANO E. SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
FRAMITE INTERNO